

R-75

Boletín acal archivos

Revista Trimestral de la Asociación de Archiveros de Castilla y León • Año 10 • Número 36-37 • Segundo y tercer trimestres de 2000 • 1.500 ptas. / 9 euros



Temas

Normas para el siglo XXI

Informe

Archivos de empresa

Cuaderno de notas

Sistemas archivísticos universitarios

Notas sobre bibliografía archivística

Redes

El Archivo Digital Nacional del Reino Unido

Colegas

Carlos Álvarez García

36
37
au

La nueva versión de la norma ISAD(G)

He defendido, por estar convencida, que la Norma internacional para la descripción archivística, ISAD(G), era buena y fácil de aplicar en España, amén de conveniente, y he trasladado tal convencimiento a mi trabajo como archivera.

Las razones que me inducen a esta postura se basan en que la Archivística hispana parte de una teoría y unas experiencias que cuentan con conceptos claros referidos: a las agrupaciones documentales y a su jerarquía –que son el sujeto de la descripción–, a los elementos que son necesarios para describirlas, a los principios archivísticos fundamentales (respeto al origen, ciclo vital de los documentos) y a la integración archivística que hace desaparecer las barreras entre archivos administrativos y archivos históricos.

ANTONIA HEREDIA HERRERA
Directora del Archivo General de Andalucía

editarse¹, no han de sufrir ninguna modificación, al adaptarse perfectamente al nuevo modelo, teniendo en cuenta, además, que nos habíamos adelantado al mismo, al introducir algún cambio que defendíamos como conveniente y que ha sido contemplado en el texto de esta segunda versión.

Dentro de este marco, estuvo realizado por el Archivo General de Andalucía, del que soy responsable, el informe con las observaciones sobre la versión primera de dicha Norma, dirigido a la Comisión permanente de la misma.

Estamos totalmente de acuerdo con que la Norma no tiene que definir los formatos de salida, es decir los formatos de cada uno de los instrumentos de descripción, pero sí habremos de precisar suficientemente los elementos para cada uno de los niveles de la descripción por cuanto son ellos los que han de plasmar la naturaleza de dichos instrumentos, con independencia de su formato.

Sin conocer el resto de los informes y sugerencias remitidos antes del 15 de septiembre de 1998 a dicha Comisión, para la preceptiva revisión del texto primero, me consta que –al menos desde España–, se había demandado una mayor amplitud de aplicación. Así, extendiéndola a las colecciones (que obviamente no son fondos) y a los documentos y fondos que aún no han sido seleccionados para entrar en el estadio de la conservación permanente.

Todo lo apuntado no quita para que puedan hacerse observaciones más puntuales con espíritu crítico aunque constructivo, sobre los nuevos textos (versión inglesa, traducción española).

Como podemos constatar, dichas reclamaciones han recibido acogida y respuesta en la segunda versión de la Norma cuyo texto en inglés fue adoptado en Estocolmo, en la reunión celebrada entre el 19 y 22 de septiembre de 1999, y cuya traducción, en español, ha sido realizada por nuestro compañero Carlos Travesí de Diego del Archivo Histórico Provincial de Palencia.

Nos hemos referido ya a la constatación de una mayor amplitud de aplicación. A esa amplitud de ámbito parece añadirse ahora una flexibilidad mayor que, sin embargo, pudiera apuntar a cierta indefinición, a cierta arbitrariedad en definitiva. Quizá no sea más que una sensación pero ésta nos lleva a la reflexión de que todas las soluciones reclamadas desde muchos frentes profesionales para todas las aplicaciones de la descripción archivística no pueden encajarse sino dentro de los límites, criterios y conceptos que definen a dicha función específica, dentro o fuera de los archivos y para los documentos tratados como documentos de archivo y para sus diferentes agrupaciones documentales.

La nueva edición, como era de esperar, no viene a modificar sustancialmente la estructura, ni la disposición de las Áreas ni el reparto, dentro de éstas, de los elementos de descripción. Por lo que afecta al nivel de fondo, los cambios no le atañen casi. De tal manera que las descripciones realizadas, en ese nivel, para los fondos y colecciones del Archivo General de Andalucía, difundidas en la Guía que acaba de

Hecho este planteamiento y reflexión general, iré glosando mis comentarios, haciendo con este fin una secuencia parecida a la del primer informe del Archivo General de Andalucía con las observaciones a la primera versión (todavía puede consultarse como documento de trabajo en la página web de dicho centro).

La nueva edición, como era de esperar, no viene a modificar sustancialmente la estructura, ni la disposición de las Áreas ni el reparto, dentro de éstas, de los elementos de descripción



Vaya por delante un breve comentario al Glosario que figura en la traducción. Algunas de las definiciones incorporadas al mismo, al traducirse literalmente más confunden que aclaran. Es el caso de "forma", "instrumento de descripción", "nuevos ingresos", "procedencia", "productor", "serie", "subfondo", "título atribuido", "título formal", "valoración". Algunas matizaciones habrán de tenerse en cuenta al realizar el Manual de aplicación por países.

Desde siempre y a lo largo del seguimiento de la elaboración y de las modificaciones del texto de la Norma he manifestado cierta reserva sobre el término "unidad de descripción" que se incorporó desde el principio a los conceptos volcados en dichos textos². Considero que la unidad de descripción tendría que ser un producto, un resultado, tras aplicar la descripción, antes que un sujeto, un punto de partida sin acotar, al que se aplica la descripción. Sin embargo, antes y ahora, se reconoce y se define la unidad de descripción como "un documento o grupo de documentos de cualquier forma física, tratados como una entidad³ y, como tal, que forman la base para una descripción individual". Definición que no hace sino apuntar la falta de precisión de la unidad de descripción, cuando ésta tendría que estar suficientemente acotada a partir de la precisión del fondo y de sus divisiones o partes jerárquicas. Queremos creer que cuando en dicha definición se dice documentos estamos refiriéndonos a los documentos de archivo, porque en caso contrario no tendría sentido hablar de "descripción archivística".

Con todo, a partir de los ejemplos aportados, tenemos la sensación de que se apunta la posibilidad de describir lo indefinido, lo desorganizado. En este sentido la ambigüedad de los denominados "materiales archivísticos" (Cfr. I, 1 a 7) nos determina a sospechar con que bastará que se tenga voluntad de describir, para hacerlo. Siempre se había afirmado que la descripción no era, obviamente, organización, pero que ésta necesariamente había de preceder a la descripción archivística.

La flexibilidad que, al principio, hemos entrevisto nos parece que viene también ahora de la mano del reconocimiento de los elementos de descripción considerados indispensables para cualquier descripción. Los mismos no se ajustan, ya, exactamente con los del Área de "Mención de identidad". Al "productor", legítimamente y tal como repetidamente habíamos reclamado, se le rescata como elemento indispensable y esencial, aunque se le sigue guardando su sitio en el Área de contexto. Ya no serán cinco los elementos esenciales, sino seis (código de referencia, título, productor, fecha(s), extensión y nivel de descripción).

Me referiré, ahora a las modificaciones observadas en las Áreas, haciendo especial hincapié en la primera

la de "Identity statement" "(traducida por "Mención de identidad") para continuar con los comentarios a cada uno de los elementos de descripción, amén de reflexionar sobre los ejemplos aportados para concluir con unas breves sugerencias. Trataré finalmente de constatar en la nueva versión, la aceptación de las observaciones que, en su día, se apuntaron desde Andalucía, sin reclamar para ellas la exclusividad.

Para continuar la lectura, convendrá tener cerca los textos referidos de la segunda versión (original y traducción).

Observaciones a las Áreas de Información descriptiva

Con respecto a las mismas sólo un cambio que afecta a su número, al añadirse un "Área de control de la descripción" para indicar el autor –que describe según la Norma– y la fecha de su realización.

Los nombres de las Áreas se mantienen en el texto en lengua inglesa, no así en la traducción española respecto del texto traducido de la versión primera.

Desde el punto de vista personal observamos que lamentablemente, se ha traducido literalmente "identity statement" por "mención de identidad" cuando en la primera traducción se había optado con buen criterio por Área de identificación.

Sigo sin estar de acuerdo en la necesidad de acudir a una terminología bibliotecaria, cuando nuestro equivalente archivístico correcto es "identificación", es decir, la información esencial a partir de los elementos de descripción archivística "indispensables para reconocer aquello que se describe".

Difícilmente la "identidad" de un documento de archivo pueda ser semejante a la de un libro. Los elementos para reconocer a uno u a otro no pueden ser los mismos. El reconocimiento de los documentos de archivo, partiendo del fondo y de sus divisiones jerárquicas, ha de estar basado en ese principio archivístico básico que es el respeto al origen, que no va a impedir el reconocimiento de las colecciones –que es una realidad archivística que no puede obviarse– para las que dicho principio deja de tener sentido. El autor y el título, indispensables, para la identidad en un libro habrán de sustituirse por el productor y el nombre propio para cada documento o conjunto de documentos sometidos a la descripción. Y ese nombre o denominación⁴ no puede ser el título que "aparece" de forma destacada en los documentos de archivo. Esa forma destacada ¿puede entrañar arbitrariedad?

Lo que planteamos es sólo cuestión de terminología –y obviamente de conceptos– pero no atañe en absoluto a los planteamientos y estructura de la Norma.

Algunas de las definiciones que aparecen en el Glosario que figura en la traducción, al traducirse literalmente más confunden que aclaran

Continúo insistiendo también en que la identificación de los documentos de archivo no supone la localización de éstos en un archivo (signatura, en España) y que ésta convendría que figurara como un elemento expreso en el Área primera. De aquí mi postura de reiterar la propuesta de cambiar el nombre a dicha Área por "Área de identificación y localización". Se evitaría así la ubicación de la signatura en el Área de notas, como algún ejemplo ha proporcionado.

En cuanto al Área de Contexto, cuya denominación en sí ("contexto") sigue pareciéndome escasamente significativa y ambigua, quiere seguir siendo el lugar para la información sobre "el origen" y la custodia de la "unidad de descripción", no teniendo nada que ver el uno con la otra. El origen (procedencia, productor) en Archivística es sustancial con la identificación. De aquí que al seguir ocupando un sitio "desplazado", según mi criterio, muchos de los ejemplos aportados repiten el productor en la 1ª y 2ª Área, pudiendo y debiendo evitar tal repetición. Sigo pensando que la información para el Área de contexto no tendría que ser otra que la Historia o la Biografía del productor (creación, evolución o desarrollo) y las noticias sobre la custodia (ingresos, transferencias) de los documentos que se describen.

La 3ª Área mantiene tanto en inglés como en la traducción española los contenidos informativos referidos al "contenido y a la estructura". Para nosotros quizá fuera más significativo hablar de organización en lugar de estructura que, archivísticamente, nos sugiere bastante poco.

Nada que comentar a la 4ª Área.

Por lo que respecta a la 5ª en inglés: "Allied Materials Area", la traducción española ha optado por la literalidad: "Área de materiales relacionados" (¿qué son, en los archivos, los "materiales" relacionados?). Hubiera quedado más claro mantener: "Área de documentación asociada".

Ninguna observación a la 6ª Área.

La 7ª Área que ahora se crea con el nombre de "Control de la descripción" no sé si se justifica como Área de descripción equivalente al resto. La información necesaria que incluye no afecta como las demás a la "unidad de descripción", sino al producto obtenido tras la descripción. Los elementos que la integran sobre el cómo, cuándo y por quién hubieran podido acomodarse en el Área de notas.

Observaciones a los elementos de descripción

Se han suprimido, por eliminación o por condensación, tres elementos (fecha de acumulación, status jurídico y documentos relacionados en otros archivos)

que se han compensado con tres de nueva creación que integran el Área añadida de "Control de la descripción". El total de elementos sigue siendo 26.

Y pasemos ahora a las observaciones para cada uno de dichos elementos:

Código(s) de referencia: junto a este elemento tendría que estar la signatura como ya apuntamos al hablar del Área 1ª. La signatura, en un archivo, no es propiamente un código. Pero sí puede estimarse como "un número de control" o identificador único dentro de un archivo, sobre todo cuando dicho centro tenga establecida en el depósito la numeración *currens*.

Algunos ejemplos aportados plantean dudas acerca de si la signatura está contemplada como un código de referencia. Y de no ser así ¿dónde se ubica la información referida a la localización de los documentos que se describen?

Tampoco queda claro, en el caso de un subfondo o de una serie, si los códigos del cuadro de clasificación del fondo donde aquéllos están ubicados, tendrían aquí su sitio.

Título: aunque no se ha conseguido desterrar el término "título", al menos al declarar su objetivo se dice que consiste en denominar la "unidad de descripción", es decir dar nombre a aquello que se describe, que no es lo mismo que ponerle un título.

Lógicamente seguimos insistiendo en la dificultad de distinguir entre un título formal y otro atribuido. Máxime, cuando no se aportan ejemplos que faciliten la comprensión. Se dice que un título formal es el "que aparece de forma, destacada en el material que se va a describir. ¿Qué sentido tiene "aparecer"? ¿quién ha hecho que aparezca? ¿puede ser algo arbitrario?

El título atribuido, según el glosario, es aquél con el que por defecto –no existiendo el título formal– el archivero se decide a bautizar lo que describe.

Lo que sí ha quedado claro es que cuando describamos en el nivel de unidad documental podremos precisar en este elemento el nombre del autor. Sería el caso de un Privilegio Rodado de Fernando III, de una Real Provisión de Carlos V o de un testamento de Antonio Pérez.

Desde nuestra experiencia, en el título, en el caso de series, y sobre todo de unidades documentales tendrían cabida también la condición de copia, en cada una de sus modalidades (copia simple, traslado, etc.), la indicación del documento copiado y el o los destinatarios. Así: traslado de Real Cédula de Felipe II, de tal fecha, a los oficiales reales de la Casa de Contratación.



La identificación de los documentos de archivo no supone la localización de éstos en un archivo (signatura, en España) y que ésta convendría que figurara como un elemento expreso en el Área primera



Fecha(s): se ha conseguido unificar y simplificar este elemento, desterrando la diversidad de referencias cronológicas (fecha de creación, fecha de acumulación, fechas extremas) sin que esto sea obstáculo para la existencia de otros datos cronológicos necesarios incluidos en la historia institucional o, como acabamos de ver, en el mismo "título" o bien a la hora de hablar de ingreso o de la organización.

Nivel de descripción: a pesar de la correlación existente entre organización y descripción, no creo que sea igual hablar de nivel de organización que de nivel de descripción. La confusión que plantean las formulaciones del objetivo de este elemento y de las reglas para su aplicación, queda salvada sin embargo gracias a los ejemplos. A partir de los mismos no queda lugar a dudas sobre la información que se pretende que no es otra que precisar el nivel jerárquico de lo que se describe, tomando al fondo como referencia general.

Nombre de/los productor/es: no insistiré más sobre lo que sobre esta cuestión tengo planteado⁵. Pero sí abundar en que cuando en el nivel de fondo el nombre del productor figura aquí, necesariamente en el título habrá de haberse repetido la información (así p.e. "Conseil national de la Resistance") y la repetición debería obviarse.

Historia archivística: se ha cambiado el elemento "historia de la custodia" que resultaba suficientemente claro por "historia archivística" que ya no lo es tanto. Pero curiosamente se han mantenido los contenidos que definían el Área de contexto cuando habría que haberlos matizado a partir del cambio de denominación.

Se me ocurre que la organización de los documentos de archivo, la forma de ingreso, los instrumentos de descripción, la valoración, el expurgo son parte de esta historia archivística. Si hablamos de historia archivística, la información sobre la organización, pongo por caso, habría de suprimirse como elemento de descripción. En definitiva en la primera versión existía una mayor claridad en este punto.

Fuente inmediata de adquisición o transferencia: el texto inglés se ha suplementado con la incorporación de transferencia y la traducción española ha optado por la literalidad, frente a la traducción libre, pero más acertada, que era: "forma de ingreso".

La entrada de los documentos en cualquier archivo se traduce simplemente por ingreso que incluye cualquier forma de adquisición o de transferencia y es una información que no tendría que reducirse a lo reciente.

¿No resulta un tanto confuso decir que se trata de "reseñar la fuente de la que se ha adquirido la

unidad de descripción y la fecha y/o el método de adquisición si parte o toda la información no es confidencial? ¿No sería tanto mejor hablar de "forma de ingreso"?

Tampoco resulta convincente que "opcionalmente se puedan añadir aquí los números o códigos de acceso".

Información sobre valoración, selección y eliminación: la literalidad de la traducción lleva ahora a incorporar "información" que es un término que, de incluirlo aquí, habría que repetir en todos los elementos de descripción de la Norma porque todos pretenden dar información sobre algo. Sigo insistiendo en el planteamiento hecho en el Informe del Archivo General de Andalucía a la 1ª versión, ya aludido.

Nuevos ingresos: nada que añadir.

Sistema de organización: en cuanto que aquí se puede hacer referencia tanto al sistema de clasificación como al tipo de ordenación, nada que objetar.

Condiciones que rigen el acceso: ninguna observación.

Condiciones que rigen la reproducción: ninguna observación.

Lengua/escritura del material: la traducción literal sigue jugando malas pasadas. Resulta raro hablar de "material".

La lengua y la escritura obviamente se refieren a los documentos que describimos ("unidad de descripción"). Es tan innecesario poner aquí esta referencia como en el resto de los elementos.

Características físicas y requisitos técnicos: se han añadido a las características físicas, los requisitos técnicos.

Tendría que tenerse cuidado en no superponer aquí la información que atañe al acceso que deberá incluirse en condiciones de acceso.

Instrumentos de descripción: nada que objetar.

Existencia y localización de originales: nada que objetar, salvo que la localización prevé su existencia.

Existencia y localización de copias: nada que objetar, salvo que es innecesario hacer mención a la existencia.

Unidades de descripción relacionadas: se ha refundido en un solo elemento las unidades de descripción relacionadas existentes en o fuera del archivo.

Algunos ejemplos aportados plantean dudas acerca de si la signatura está contemplada como un código de referencia. Y de no ser así ¿dónde se ubica la información referida a la localización de los documentos que se describen?

Nota de publicación: volvemos a tener necesidad de referirnos a la traducción. ¿Por qué no mantenemos "bibliografía"?

La incorporación de sugerencias andaluzas

Nos cabe la satisfacción de haber contribuido con nuestras observaciones, junto con otros muchos colegas españoles a la nueva versión de la Norma ISAD(G).

No todas las sugerencias en las que seguimos insistiendo han sido, lógicamente, tenidas en cuenta, pero sí bastantes. Así la Norma se plantea con una mayor amplitud de aplicación. Procedencia y productor han dejado de identificarse. Se han unificado en un mismo elemento los datos cronológicos referidos a la unidad de descripción. La escritura queda expresamente contemplada, aunque junto a la lengua.

Hay otros comentarios que, a pesar de no haber tenido acogida, siguen pareciéndonos importantes. Sigue sin parecernos oportuna la denominación del Área primera de "Mención de identidad". Reivindicamos para ella, de nuevo, el nombre de Área de identificación y localización por las razones expuestas en su día y ahora.

No hemos conseguido tampoco desterrar el término "título", aunque sin embargo se ha dulcificado su postura al reconocerse en su objetivo que es denominar lo que se describe. Tampoco hemos conseguido incorporar como elemento específico la "tradición documental" que sigue pareciéndonos importante.

Reflexión para una propuesta

La diversidad de ejemplos incorporados en los apéndices, la mayoría en inglés o francés, con alguno en italiano o en portugués no ha dado cabida desafortunadamente a ejemplos en español. Muchos de estos ejemplos producen cierto desconcierto.

No parece estar muy clara, en algún caso, la idea de fondo cuando curiosamente al precisar el "título" se le denomina colección.

Bastantes de las unidades de descripción que se denominan series resultan difícilmente comprensibles para nuestra concepción de las mismas. Los ejemplos sobre la serie y la subserie pueden dar ocasión a pensar que la serie y la subserie puedan ser cualquier cosa, de aquí que para las mismas se haya de cumplimentar el elemento de "Historia institucional" que para nosotros sería eludible para las mismas.

Otro tanto ocurre con el documento compuesto que se describe como parte de la serie, previamente

te descrita, pero que por su título difícilmente resulta adscribible a la referida serie. Puede dar la sensación que el determinativo de compuesto comporta simplemente la agregación de documentos y no, como para nosotros, que supone el resultado de la aplicación de un procedimiento establecido.

Existen otros ejemplos que no favorecen la interpretación de la Norma para una correcta aplicación. ¿Por qué se incluye junto al productor la fecha de nacimiento o las fechas extremas de la institución productora cuando el sitio para la una y para la otra sería dentro de la Historia institucional o biográfica? ¿Por qué la signatura se pone en el Área de notas?

Entiendo que tendría que existir una selección de los ejemplos que impidiera una libérrima aplicación de la Norma.

Pero lo que sí considero del todo indispensable como ya recomendamos en su día es la elaboración de Manuales prácticos para cada país con ejemplos para todos los niveles, suficientemente diversos y acertados que eviten la diversidad de aplicaciones que nos conducirán al margen de la normalización⁶.

Para terminar, tengo la sensación –y quiero equivocarme– que la Norma ha perdido fuerza y no creo que esto sea conveniente. Para muchos de nosotros había despertado unas expectativas a las que no quisiéramos renunciar. Porque la defendemos, nos atrevemos a criticarla.

Esperamos despejar nuestros temores en el XIV Congreso Internacional de archivos que se celebrará en Sevilla en septiembre del 2000.

Notas

¹ Heredia Herrera, Antonia: *Guía del Archivo General de Andalucía y Catálogo de sus fondos y colecciones*. – Sevilla: Consejería de Cultura, 2000.

² Me remito a los comentarios más extensos que ya hice en su día en: *La Norma ISAD(G) y, su terminología. Análisis, estudio y alternativas*. – Madrid: ANABAD, 1995, págs. 25-26.

³ Las negritas las he puesto para llamar la atención sobre lo acotado con ellas.

⁴ Ese nombre propio no ha de ser otro que la institución o persona en el caso del fondo (Ayuntamiento de Sevilla); el nombre de la división o unidad administrativa o funcional, en el caso del subfondo o sección documental (Área de Recursos humanos o de Personal); el nombre de la serie, testimonio de una actividad (Expedientes personales) o el nombre de la unidad documental que forma parte de esa serie (Expediente personal de Pablo Real Heredia)

⁵ Cfr. Ob. Cit. Heredia Herrera, A.: *La Norma ISAD(G)*... págs. 57-59.

⁶ Se propuso en ob. Cit. Heredia Herrera, A.: *La Norma ISAD(G)*... y en el Informe con las observaciones remitido a la Comisión de la Norma, antes de septiembre de 1998. ■



Es indispensable la elaboración de manuales prácticos para cada país con ejemplos para todos los niveles, suficientemente diversos y acertados que eviten la diversidad de aplicaciones que nos conducirán al margen de la normalización



1ª EDICIÓN NORMA ISAD(G), 1995

VERSIÓN INGLESA	TRADUCCIÓN ESPAÑOLA	NUESTRA PROPUESTA
3.1. IDENTITY STATEMENT	3.1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN	1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
3.1.1. Reference Code(s)	3.1.1. Código(s) de referencia	1.1. Código(s) de referencia/signatura
3.1.2. Title	3.1.2. Título	1.2. Identidad de la unidad de descripción 1.2.1. Procedencia (nombre de la institución, familia o persona) 1.2.2. Productor (nombre de la unidad administrativa, función, persona, autor) 1.2.3. Tipología de la serie 1.2.4. Tipología de la unidad documental
3.1.3. Dates of creation of the material in the unit of description	3.1.3. Fechas extremas de los documentos de la unidad de descripción	1.3. Fechas de la unidad de descripción
3.1.4. Level of description	3.1.4. Nivel de descripción	1.4. Nivel de descripción
3.1.5. Extent of the unit of description (quantity, bulk or size)	3.1.5. Volumen de la unidad de descripción (cantidad, volumen o tamaño)	1.5. Volumen de la unidad de descripción
3.2. CONTEXT AREA	3.2. ÁREA DE CONTEXTO	2. ÁREA DE CONTEXTO (Historia y custodia)
3.2.1. Name of creator	3.2.1. Nombre del productor	
3.2.2. Administrative/Biographical history	3.2.2. Historia institucional/biográfica	2.1. Historia de la institución/biografía
3.2.3. Dates of accumulation of the unit description	3.2.3. Fechas extremas en que el organismo productor ha generado los docs	
3.2.4. Custodial history	3.2.4. Historia de la custodia	2.2. Historia de la custodia
3.2.5. Immediate source of acquisition	3.2.5. Forma de ingreso	2.3. Forma de ingreso
3.3. CONTENT AND STRUCTURE AREA	3.3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA	3. ÁREA DE CONTENIDO Y ORGANIZACIÓN
3.3.1. Scope and content/abstract	3.3.1. Alcance y contenido/Resumen	3.1. Contenido 3.1.1. Resumen 3.1.2. Descriptores/Encabezamientos autorizados
3.3.2. Appraisal, destruct & scheduling info	3.3.2. Valoración, selección y eliminación	3.2. Valoración 3.2.1. Conservación 3.2.2. Eliminación
3.3.3. Accruals	3.3.3. Nuevos ingresos	3.3. Nuevos ingresos
3.3.4. System of arrangement	3.3.4. Organización	3.4. Organización 3.4.1. Clasificación 3.4.2. Ordenación
3.4. CONDITIONS OF ACCESS AND USE AREA	3.4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN	4. ÁREA DE ACCESO Y UTILIZACIÓN
3.4.1. Legal status	3.4.1. Situación jurídica	4.1. Situación jurídica
3.4.2. Access conditions	3.4.2. Condiciones de acceso	4.2. Condiciones de acceso
3.4.3. Copyright/Conditions governing reproduction	3.4.3. Derechos autor/normas sobre reproducciones	4.3. Derechos autor/normas sobre reproducción
3.4.4. Language of material	3.4.4. Lengua de los documentos	4.4. Lengua y escritura 4.5. Tradición documental
3.4.5. Physical characteristics	3.4.5. Características físicas	4.6. Características físicas
3.4.6. Finding aids	3.4.6. Instrumentos de descripción	4.7. Instrumentos de descripción
3.5. ALLIED MATERIALS AREA	3.5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA	5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA
3.5.1. Location of originals	3.5.1. Localización de los docs originales	5.1. Localización de los docs originales
3.5.2. Existence of copies	3.5.2. Existencia de copias	5.2. Existencia de copias
3.5.3. Related units of description	3.5.3. Unidades de descripción relacionadas en el archivo	5.3. Unidades de descripción relacionadas en el archivo
3.5.4. Associated material	3.5.4. Documentación complementaria en otros archivos	5.4. Documentación complementaria en otros archivos
3.5.5. Publication note	3.5.5. Bibliografía	5.5. Bibliografía
3.6. NOTE AREA	3.6. ÁREA DE NOTAS	6. ÁREA DE NOTAS
3.6.1. Note	3.6.1. Nota	6.1. Observaciones



2ª EDICIÓN NORMA ISAD(G), 2000		
VERSIÓN INGLESA	TRADUCCIÓN ESPAÑOLA	MI PROPUESTA
3.1. IDENTITY STATEMENT AREA	3.1. ÁREA DE MENCIÓN DE IDENTIDAD	1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZ
3.1.1. Reference Code(s)	3.1.1. Código(s) de referencia	1.1. Código(s) de referencia/signatura
3.1.2. Title	3.1.2. Título	1.2. Denominación de:
		1.2.1. Institución, familia o persona (proced)
		1.2.2. Unidad administrativa, función, persona (productor)
		1.2.3. Serie
		1.2.4. Unidad documental
3.1.3. Date(s)	3.1.3. Fecha(s)	1.3. Fecha(s)
3.1.4. Level of description	3.1.4. Nivel de descripción	1.4. Nivel de descripción
3.1.5. Extend and medium of the unit of description (quantity, bulk or size)	3.1.5. Extensión y soporte de la unidad de descripción (cantidad, volumen o tamaño)	1.5. Volumen y soporte
3.2. CONTEXT AREA	3.2. ÁREA DE CONTEXTO	2. ÁREA DE CONTEXTO (Historia y custodia)
3.2.1. Name of creator(s)	3.2.1. Nombre(s) del/los productor(es)	
3.2.2. Administrative/Biographical history	3.2.2. Historia institucional/biográfica	2.1. Historia de la institución/biografía
3.2.3. Archival history	3.2.3. Historia archivística	2.2. Historia de la custodia
3.2.4. Immediate source of acquisition or transfer	3.2.4. Fuente inmediata de adquisición o transferencia	2.3. Forma de ingreso
3.3. CONTENT AND STRUCTURE AREA	3.3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA	3. ÁREA DE CONTENIDO Y ORGANIZACIÓN
3.3.1. Scope and content	3.3.1. Alcance y contenido	3.1. Contenido
		3.1.1. Resumen
		3.1.2. Descriptores
3.3.2. Appraisal, destruct & scheduling info	3.3.2. Información sobre valoración, selección y eliminación	3.2. Valoración
		3.2.1. Conservación
		3.2.2. Eliminación
3.3.3. Accruals	3.3.3. Nuevos ingresos	3.3. Nuevos ingresos
3.3.4. System of arrangement	3.3.4. Sistema de organización	3.4. Organización
		3.4.1. Clasificación
		3.4.2. Ordenación
3.4. CONDITIONS OF ACCESS AND USE AREA	3.4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN	4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y DE USO
3.4.1. Conditions governing access	3.4.1. Condiciones que rigen el acceso	4.1. Condiciones para el acceso
3.4.2. Conditions governing reproduct	3.4.2. Condiciones que rigen la reprod	4.2. Condiciones para la reproducción
3.4.3. Language/scripts of material	3.4.3. Lengua/escritura del material	4.3. Lengua y escritura
3.4.4. Physical characteristics & technical	3.4.4. Caract físicas y requisitos técnicos	4.4. Tradición documental
3.4.5. Finding aids	3.4.5. Instrumentos de descripción	4.5. Caract físicas/requisitos técnicos
		4.6. Instrumentos de descripción
3.5. ALLIED MATERIALS AREA	3.5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS	5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA
3.5.1. Existence and location of originals	3.5.1. Existencia y localización de originales	5.1. Localización de originales
3.5.2. Existence and location of copies	3.5.2. Existencia y localización de copias	5.2. Localización de copias
3.5.3. Related units of description	3.5.3. Uds de descripción relacionadas	5.3. Docs relacionados y complementarios
3.5.4. Publication note	3.5.4. Nota de publicación	5.4. Bibliografía
3.6. NOTE AREA	3.6. ÁREA DE NOTAS	6. ÁREA DE NOTAS Y DE CONTROL
3.6.1. Note	3.6.1. Nota	6.1. Observaciones
		6.2. Nombre(s) del autor(es) de la descripción
3.7. DESCRIPTION CONTROL AREA	3.7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPC	
3.7.1. Archivist's note	3.7.1. Nota del archivero	
3.7.2. Rules or conventions	3.7.2. Reglas y convenciones	
3.7.3. Date(s) of descriptions	3.7.3. Fecha(s) de la(s) descripción(es)	